	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 01 A LA INVITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS26-669

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

PROPONENTE: BIO CLÍNICOS SANTANDER

- Respecto al ítem 52 – PRUEBA RAPIDA VIH CASSETT EN UNIDAD DE 4TA GENERACION – CON BUFFER, agradecemos a la entidad aclarar si se trata de 4 generación o de 3 Generación teniendo en cuenta que en la plataforma Bionexo solo enuncian PRUEBA RAPIDA VIH CASSETTE EN UNIDAD a lo que se entiende que es de 3 generación, pero en el Anuncio de la Invitación dice 4 generación.

RESPUESTA: En relación con la observación presentada frente al ítem 52 – PRUEBA RÁPIDA VIH CASSETTE EN UNIDAD CON BUFFER, nos permitimos aclarar que:

La prueba requerida dentro del presente proceso corresponde efectivamente a PRUEBA RÁPIDA VIH DE CUARTA GENERACIÓN.

Por lo anterior, deberá entenderse que la especificación técnica correcta es de **cuarta generación**, conforme a lo indicado en la Invitación pública contratación electrónica.

PROPONENTE: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR

- Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar cuál es el orden correcto de numeración de los ítems, toda vez que se evidencian inconsistencias entre la numeración establecida en el documento de invitación y la publicada en la plataforma Bionexo.

Por ejemplo, el ítem 28 en Bionexo corresponde a "Field Solución B", mientras que en la invitación el ítem 28 hace referencia a "Field Solución A". Asimismo, a partir del ítem 46 en adelante, la numeración no coincide con la oferta de Bionexo.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada respecto a las presuntas inconsistencias en la numeración de los ítems entre el documento de invitación y la plataforma Bionexo, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

La numeración oficial y válida para efectos del presente proceso de selección es la establecida en el documento de invitación y sus anexos publicados en el anuncio público.

Es importante precisar que la plataforma Bionexo organiza y visualiza los ítems bajo un orden propio del sistema, el cual puede corresponder a criterios internos de configuración o cargue de información, razón por la cual dicho orden no necesariamente coincide con la numeración consecutiva establecida en el documento oficial del proceso.

En consecuencia, las diferencias advertidas —como en el caso del ítem 28 y los ítems posteriores al 46— obedecen a la forma en que la plataforma presenta la información y no a una modificación del contenido técnico ni a un cambio en las especificaciones del proceso.

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes verificar cuidadosamente la correspondencia entre la descripción técnica del producto, el código o referencia y el número de ítem indicado en el documento de invitación, al momento de estructurar y presentar su propuesta, a fin de evitar inconsistencias o errores que puedan afectar su evaluación.

La Entidad reitera que la responsabilidad en la correcta identificación y presentación de la oferta recae exclusivamente en el proponente.

2. Ítem 52. Prueba rápida Hepatitis B HBS/Ag Cassette:

En la plataforma Bionexo se solicitan 200 unidades, mientras que en el documento de la invitación se establece presentación en caja x 30 unidades, generando inconsistencia frente al volumen requerido. Se sugiere permitir presentación en caja x 40 unidades, la cual se ajusta a la cantidad solicitada en el bionexo y facilita la participación de diferentes marcas.

RESPUESTA: Siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos y el menor precio ofertado.

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar los estados financieros correspondientes al año 2024, toda vez que son los últimos debidamente aprobados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con vigencia legal para procesos de contratación hasta el quinto día hábil de abril de 2026.

Los estados financieros del año 2025 aún no se encuentran aprobados, ya que la sociedad se encuentra dentro del plazo legal establecido en el artículo 422 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, que otorgan hasta el 31 de marzo para su aprobación en reunión ordinaria.

RESPUESTA: En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Se acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

4. Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar que la propuesta pueda ser presentada únicamente por medio de correo electrónico, sin que sea obligatorio su radicación en físico, tal como se permitió en el proceso adelantado el año anterior.

La presente solicitud se fundamenta en que varios proponentes nos encontramos domiciliados en distintas ciudades del país, por lo que la preparación, impresión, organización y envío físico de la documentación a través de una empresa transportadora implicaría un tiempo adicional que podría afectar los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

En este sentido, permitir la presentación exclusivamente por correo electrónico contribuiría a garantizar la pluralidad de oferentes, la igualdad de condiciones entre los participantes y la eficiencia en el desarrollo del proceso de selección.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita que la propuesta pueda ser radicada únicamente por medio de correo electrónico, sin que resulte obligatoria su presentación en físico, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el acápite 9 "Condiciones Generales de Presentación de la Propuesta", específicamente en el numeral 9.8, se dispone que:

"En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas exclusivamente a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación."

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

En ese sentido, la Entidad informa que el proceso ya contempla la posibilidad de remitir inicialmente la propuesta por medio electrónico, siempre que se cumpla estrictamente con las condiciones, términos y direcciones señaladas en el numeral citado.

No obstante, se mantiene la obligación de allegar la propuesta en medio físico en los términos allí establecidos, requisito que obedece a las condiciones formales del proceso y a las necesidades de verificación documental durante la etapa de evaluación.

Por lo anterior, la solicitud se acoge parcialmente en los términos ya previstos en el pliego de condiciones, reiterando que la presentación electrónica no exonera al proponente del cumplimiento posterior de la entrega física conforme a lo reglado.

5. Ítem 1. Aceite de inmersión x 200 ml (frasco):

Se solicita ampliar la especificación permitiendo la presentación en frasco x 250 ml, considerando que favorece la pluralidad de oferentes y marcas.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos y el menor precio ofertado.

6. Ítem 25. Field Azul de Metileno Fosfatado 200 ml:

Se solicita autorizar la presentación x 250 ml, dado que esta diferencia en volumen no impacta el uso previsto y permite una mayor participación de proveedores.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos y el menor precio ofertado

7. Ítem 26. Field Sales Fosfatadas 500 ml:

Se propone aceptar la presentación equivalente en dos (2) frascos x 250 ml, garantizando el mismo volumen total requerido sin afectar las condiciones técnicas del producto.

RESPUESTA: No se acepta la propuesta para el Ítem 26 – Field Sales Fosfatadas 500 ml, toda vez que la presentación ofertada (dos frascos de 250 ml) no corresponde a la cantidad y forma de presentación requerida en la invitación pública electrónica, independientemente de que el volumen total sea equivalente.

8. Ítem 27. Field Solución A x 200 ml:

Se solicita permitir la entrega en dos (2) frascos x 100 ml, manteniendo el volumen total solicitado.

RESPUESTA: No se acepta la propuesta para el Ítem 27 – Field solución A x 200 ml, toda vez que la presentación ofertada (dos frascos de 100 ml) no corresponde a la cantidad y forma de presentación requerida en la invitación pública electrónica, independientemente de que el volumen total sea equivalente

9. Ítem 28. Field Solución B x 200 ml:

Se propone aceptar la presentación equivalente en dos (2) frascos x 100 ml, asegurando el cumplimiento del volumen requerido.

RESPUESTA: No se acepta la propuesta para el Ítem 28 – Field solución B x 200 ml, toda vez que la presentación ofertada (dos frascos de 100 ml) no corresponde a la cantidad y forma de presentación requerida en la invitación pública electrónica, independientemente de que el volumen total sea equivalente

10. Ítem 40. Lugol Parasitológico x 200 ml:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

Se solicita ampliar la especificación para permitir presentación x 250 ml, toda vez que no se altera la finalidad del producto y se promueve la pluralidad de oferentes

RESPUESTA: Se acepta la solicitud siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos y el menor precio ofertado

11. Ítem 44. Pipetas para V.S.G:

La cantidad solicitada es de 1.300 unidades; sin embargo, el producto se comercializa en cajas x 200 unidades. En ese sentido, se recomienda ajustar la cantidad requerida a múltiplos de 200 unidades, conforme a su presentación comercial.

RESPUESTA: La entidad tomara correcciones al momento de la ejecución del contrato

12. Ítem 45. PROGRAMA DE ENSAYO DE APTITUD PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE COLORACIONES BÁSICAS, solicitan 12. Agradezco aclarar si son 12 unidades o 12 muestras?, así mismo, si podemos presentar opción de frecuencia trimestral o cada tres meses, solo para este Programa Externo.

RESPUESTA: Estas 12 muestras estarán distribuidas en 6 laboratorios, con el objetivo de que cada laboratorio cuente con un reporte independiente.

La frecuencia establecida para este Programa Externo es cuatrimestral (cada cuatro meses), de manera que se garantice una evaluación periódica y sistemática para cada laboratorio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

13. Ítem 46. PROGRAMA DE ENSAYO DE APTITUD PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE PARASITOLOGIA, solicitan 12. Agradezco aclarar si son 12 unidades o 12 muestras?, así mismo, aclarar si podemos presentar opción de frecuencia bimestral o cada 2 meses.

RESPUESTA: Estas 12 muestras estarán distribuidas en 6 laboratorios, con el objetivo de que cada laboratorio cuente con un reporte independiente.

La frecuencia establecida para este Programa Externo es trimestral (cada tres meses), de manera que se garantice una evaluación periódica y sistemática para cada laboratorio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran

14. Ítem 47. PROGRAMA DE ENSAYO DE APTITUD PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE SEROLOGÍA, solicitan 12. Agradezco aclarar si son 12 unidades o 12 muestras?, así mismo aclarar, si podemos presentar opción de frecuencia semestral o cada 6 meses, solo para este Programa Externo.

RESPUESTA: Estas 12 muestras estarán distribuidas en 6 laboratorios, con el objetivo de que cada laboratorio cuente con un reporte independiente.

La frecuencia establecida para este Programa Externo es trimestral (cada tres meses), de manera que se garantice una evaluación periódica y sistemática para cada laboratorio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran

15. Ítem 63. Tubo Microtainer tapa lila:

Se solicitan 5.250 unidades. Considerando su forma de comercialización, se propone autorizar la solicitud en múltiplos de 100 unidades, garantizando coherencia con el empaque original y promoviendo pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: La entidad tomara correcciones al momento de la ejecución del contrato.

16. Ítem 68. Tubo Vacutainer tapa gris (Toxicología):

Se solicitan 150 unidades; no obstante, la gradilla no es fraccionable. Por lo anterior, se recomienda que la cantidad requerida se ajuste a múltiplos de 100 unidades.

RESPUESTA: La entidad tomara correcciones al momento de la ejecución del contrato.

17. Ítem 70. Viales de reacción 0.5 ml:

Se solicitan 500 unidades; sin embargo, el empaque original corresponde a 1.000 unidades y no es viable su fraccionamiento por condiciones de calidad. Se sugiere ajustar la cantidad mínima a 1.000 unidades.

RESPUESTA: Si bien el empaque original del fabricante es de 1.000 unidades y no es viable su fraccionamiento por condiciones de calidad, la propuesta deberá ajustarse estrictamente a las cantidades publicadas en el proceso.

Por lo tanto, no es procedente modificar la cantidad mínima solicitada, toda vez que el proceso debe regirse por lo indicado en la invitación pública electrónica y sus condiciones establecidas.

18. Ítem 71. Viales de reacción 1.5 ml:

Se solicitan 10.800 unidades. Se recomienda establecer la solicitud en múltiplos de 500 unidades, conforme a su presentación comercial.

RESPUESTA: La entidad tomara correcciones al momento de la ejecución del contrato

19. Ítem 72. Viales de reacción 1.5 ml ámbar:

Se solicitan 750 unidades. Se sugiere ajustar la cantidad a múltiplos de 500 unidades, de acuerdo con el empaque original.

RESPUESTA: En relación con la sugerencia de ajustar la cantidad a múltiplos de 500 unidades según el empaque original, se informa que lo importante es cumplir con la cantidad requerida de 750 unidades, ya que esta corresponde a la necesidad específica del servicio.

Por lo tanto, se solicita mantener la cantidad originalmente indicada

20. Ítem 74. PROGRAMA DE ENSAYO DE APTITUD PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE GLUCOMETRIA, solicitan 12. Agradezco aclarar si son 12 unidades o 12 muestras?, así mismo aclarar, si podemos presentar opción de frecuencia bimestral o cada 2 meses

RESPUESTA: Estas 12 muestras estarán distribuidas en 6 laboratorios, con el objetivo de que cada laboratorio cuente con un reporte independiente.

La frecuencia establecida para este Programa Externo es trimestral (cada tres meses), de manera que se garantice una evaluación periódica y sistemática para cada laboratorio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran

PROPONENTE: ANNAR HEALTH TECHNOLOGIAS**1. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Revisados los documentos del proceso, se advierte que en algunos apartes se indica que la oferta debe presentarse de manera física en la ciudad de Cúcuta, mientras que en otros apartes se señala la posibilidad de remitirla por correo electrónico.

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan aclarar cuál es el medio oficial y válido para la presentación de la oferta, a efectos de evitar interpretaciones contradictorias o eventuales rechazos.

Adicionalmente, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la economía del proceso y la igualdad de condiciones, solicitamos se permita la presentación de la oferta mediante correo electrónico, toda vez que el envío físico desde la ciudad de Bogotá a Cúcuta implica tiempos logísticos que podrían afectar la debida participación, especialmente considerando los plazos establecidos.

De no ser posible el envío netamente por correo electrónico, agradecemos ampliar la fecha para entrega de ofertas hasta el Lunes 02 de marzo de 2026, esto teniendo en cuenta los tiempos que nos ofrecen las empresas transportadoras para entregar un documento desde Bogotá a Cúcuta.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita que la propuesta pueda ser radicada únicamente por medio de correo electrónico, sin que resulte obligatoria su presentación en físico, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el acápite 9 "Condiciones Generales de Presentación de la Propuesta", específicamente en el numeral 9.8, se dispone que:

"En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas exclusivamente a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación."

En ese sentido, la Entidad informa que el proceso ya contempla la posibilidad de remitir inicialmente la propuesta por medio electrónico, siempre que se cumpla estrictamente con las condiciones, términos y direcciones señaladas en el numeral citado.

No obstante, se mantiene la obligación de allegar la propuesta en medio físico en los términos allí establecidos, requisito que obedece a las condiciones formales del proceso y a las necesidades de verificación documental durante la etapa de evaluación.

Por lo anterior, la solicitud se acoge parcialmente en los términos ya previstos en el pliego de condiciones, reiterando que la presentación electrónica no exonera al proponente del cumplimiento posterior de la entrega física conforme a lo reglado.

2. ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En el documento de invitación se solicita la presentación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para esto nos permitimos indicar que, la Superintendencia de Sociedades, mediante la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera (CURIF)1, establece los plazos para el envío de la información financiera correspondiente al cierre de cada ejercicio. Para los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, el

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

reporte deberá realizarse durante el año 2026, y para las sociedades vigiladas el plazo máximo de presentación estará comprendido entre el 13 de abril y el 11 de mayo de 2026, dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT.

Adicionalmente, conforme a la normativa vigente, la Asamblea Ordinaria de Accionistas o Junta de Socios debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente al cierre del ejercicio, es decir, a más tardar el 31 de marzo de 2026, momento en el cual se someten a consideración y aprobación los estados financieros.

En consecuencia, exigir Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 en la etapa actual del proceso resulta materialmente imposible y jurídicamente improcedente, toda vez que dichos estados no se encuentran aprobados ni exigibles conforme al calendario legal establecido por la autoridad competente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se permita acreditar la capacidad financiera mediante Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que corresponden al último ejercicio fiscal debidamente cerrado, aprobado y reportado.

RESPUESTA: En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Se acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024

PROPONENTE: MEDIQBOY S.A.S.

1. **OBSERVACIÓN:** De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la Entidad se evalúe la posibilidad de que los estados financieros requeridos para el presente proceso sean considerados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y no con corte al año 2025.

La anterior solicitud se fundamenta en que, a la fecha, no se encuentran formalmente concluidos los cierres fiscales y contables correspondientes al periodo 2025, razón por la cual los estados financieros de dicha vigencia aún no han sido dictaminados ni aprobados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

En ese sentido, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 constituyen la información financiera oficial, debidamente cerrada, certificada y disponible, garantizando así la transparencia, confiabilidad y trazabilidad de los datos suministrados.

RESPUESTA: En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Se acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

2. **OBSERVACIÓN:** En atención a la observación realizada respecto a los indicadores financieros exigidos, particularmente en lo relacionado con la rentabilidad del patrimonio ($\geq 15\%$) y la rentabilidad del activo ($\geq 8\%$), nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

De acuerdo con nuestros estados financieros más recientes, la compañía registra una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 0,41 y una rentabilidad sobre el activo (ROA) del 0,35. Si bien estos indicadores se encuentran por debajo de los porcentajes de referencia solicitados, es importante precisar que dicha situación obedece a factores coyunturales y estratégicos, entre los cuales destacamos:

Estrategia de fortalecimiento patrimonial y operativo: Durante el último periodo, la sociedad priorizó la capitalización y el fortalecimiento de su estructura financiera, incrementando su base patrimonial y de activos, lo cual impacta temporalmente los indicadores de rentabilidad porcentual.

Reinversión de utilidades y expansión comercial: Se realizaron inversiones orientadas a ampliar la capacidad operativa, logística y comercial, cuyos resultados se reflejan progresivamente en los periodos siguientes, afectando transitoriamente los márgenes de rentabilidad.

Política conservadora de endeudamiento: La compañía mantiene un manejo prudente de sus obligaciones financieras, privilegiando la solidez y estabilidad sobre niveles elevados de apalancamiento, lo cual incide directamente en los indicadores comparativos de rentabilidad.

Es relevante señalar que, pese a los niveles actuales de ROE y ROA, la empresa mantiene adecuados niveles de liquidez, cumplimiento oportuno de sus obligaciones y una estructura financiera estable, lo que garantiza su capacidad operativa y sostenibilidad en el corto y mediano plazo.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que los indicadores mencionados sean modificados a:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0.41

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0.35

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia financiera y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud de modificación de los indicadores financieros relacionados con la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio.

Los indicadores establecidos en la invitación fueron definidos con base en el análisis financiero del sector, evidenciándose que los porcentajes exigidos se encuentran por debajo de la media sectorial analizada. En tal sentido, no resultan restrictivos ni desproporcionados frente a las condiciones del mercado.

Adicionalmente, la exigencia de una rentabilidad adecuada tanto del patrimonio como del activo tiene como finalidad garantizar que el proponente cuente con la suficiencia financiera necesaria para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación, mitigando riesgos asociados a la ejecución contractual.

Se debe mantener los indicadores financieros en los términos originalmente establecidos en la invitación.

3. **OBSERVACIÓN:** De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar a la Entidad se sirva considerar la ampliación del plazo establecido para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso.

La anterior solicitud se formula con el propósito de contar con el tiempo necesario para estructurar y consolidar una propuesta técnica y económica debidamente soportada, integral y competitiva, que garantice condiciones adecuadas, asequibles y favorables tanto para la Entidad como para nuestra compañía.

Nuestro interés es presentar una oferta sólida, ajustada a los requerimientos establecidos y alineada con los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad contractual.

RESPUESTA: En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se requiere la ampliación del plazo establecido para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Si bien se comprende el interés del proponente en estructurar una oferta técnica y económica sólida, integral y competitiva, es preciso señalar que el cronograma del proceso fue definido atendiendo a las necesidades actuales y prioritarias de la Entidad.

El objeto contractual corresponde al suministro de insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro necesarios para la adecuada y continua prestación de los servicios de salud a cargo de la ESE IMSALUD, razón por la cual se requiere garantizar la disponibilidad oportuna de dichos elementos, evitando posibles afectaciones en la atención de los pacientes.

En ese sentido, los plazos establecidos en la invitación obedecen a la urgencia y necesidad institucional de contar con los suministros en el menor tiempo posible, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de salud.

Por lo anterior, no es viable modificar las fechas previstas en el cronograma del proceso, toda vez que ello impactaría directamente la programación contractual y la oportunidad en la adquisición de los dispositivos requeridos.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de la propuesta, manteniéndose incólumes las fechas establecidas en el cronograma publicado.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Modificar el capítulo 7.3:

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en la ejecución contractual, en el suministro o compra de insumos, dispositivos médicos o reactivos de diagnóstico necesarios en la operación de la ESE Imsalud, las actividades económicas CIIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

- C2100 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- C2029 – Fabricación de otros productos Químicos
- G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2023 (la cual es la más reciente) se obtienen los siguientes resultados para una muestra de 975 empresas correspondientes a los CIIU C2100 – C2029 – G4645 – G4773 – G4741.

Suministro de Medicamentos (n=649 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	3,43	139%	5.401,66	9,23%	26,37%
Mediana	1,94	49%	1,49	9,67%	21,18%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,2$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$

Patrimonio	Patrimonio \geq Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	\geq 15%
Rentabilidad del activo	\geq 8%

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.


Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de \$ 4,409.15 correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

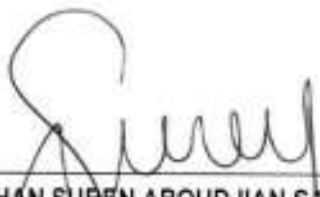
(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.



VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez – Jefe de Oficina de servicios generales

Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Mariacamila Fuentes Pérez – Profesional Especializado GESCON

Evelyn Galindo – Profesional Especializado GESCON

